



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*EXTRACTO de la Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias para el funcionamiento de museos y colecciones museográficas.*

BDNS(Identif.): 456986.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Línea 2: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

Podrán concurrir a esta convocatoria las Entidades Locales y los organismos autónomos locales.

*Segundo.*—Finalidad:

Línea 2: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas al funcionamiento de Museos y colecciones museográficas y la realización de actividades culturales por dichos equipamientos culturales titularidad de una Entidad Local, ya sean gestionados directamente por la entidad solicitante o por organismo dependiente o participado, en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio 2019.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias (BOPA n.º 292, 19 de diciembre de 2018).

*Cuarto.*—Importe:

Línea 2: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

El importe total del crédito destinado a esta línea asciende a sesenta y cinco mil trescientos veintitrés euros (65.323).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos de interés:

Línea 2: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

El plazo de justificación finalizará el día 31 de enero de 2020.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200290 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y el formulario normalizado de la solicitud.

Oviedo, a 3 de mayo de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Mejido.—Cód. 2019-05355.